



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

'Año de la lucha contra la corrupción e impunidad'

**RESOLUCIÓN R. N° 4438 -2019-CU-UNFV**

San Miguel, **24 ENE 2019**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210° numeral 210.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, mediante **Resolución R. N° 3987-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018**, en el **Artículo Segundo**, se ratificó la Resolución Decanal N° 830-2018-FAU-UNFV de fecha 23.10.2018, que aprobó el Plan de Estudios 2019 del Programa de Maestría en Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, desarrollado por la Escuela Universitaria de Posgrado;

Que, de la revisión del referido acto resolutorio, en su Artículo Segundo, se evidencia que por omisión no se ha consignado el contenido del Plan de Estudios 2019 del Programa de Maestría en Arquitectura, debiéndose precisar que contienen los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del graduado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Grado Académico y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias, por consiguiente, es necesario rectificar en dicho extremo la acotada resolución;

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 71 de fecha 04.01.2019, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutoria de la presente resolución; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-UNFV, de fecha 12.06.2017;

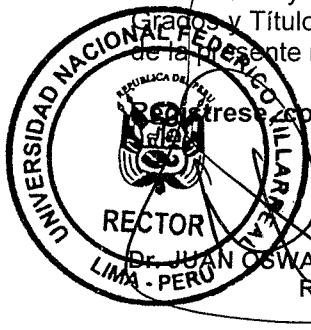
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el Artículo Segundo de la Resolución R. N° 3987-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018**, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 830-2018-FAU-UNFV de fecha 23.10.2018;** de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo que aprueba el Plan de Estudios 2019 del Programa de Maestría en Arquitectura desarrollado por la Escuela Universitaria de Posgrado, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del graduado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Grado Académico, modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias, el mismo que en siete (07) folios, debidamente sellados y rubricados por el Secretario General (e) de la Universidad forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, la Escuela Universitaria de Posgrado, las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo, así como el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.**

Regístrese, comuníquese y archívese



RECTOR  
DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO  
RECTOR



SECRETARÍA GENERAL  
ENRIQUE WÁN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL (e)  
LIMA - PERÚ